

Handwritten mark

RESOLUCIÓN No.

(000609)

30 JUN. 2011

“Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias Jurídicas”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **ABOGADA** el día 30 de junio del año 2006, según consta en el Acta Colectiva de Grado No. 002 de la misma fecha, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, a la señora **MILENA MONROY GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.492.612 expedida en Barranquilla (Atlántico).

El señor **MILENA MONROY GONZALEZ** mediante escrito de fecha 21 de junio de 2011, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **FALTA DE FIRMAS**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Fotocopia Acta de Grado.
- Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía ampliada.
- Fotocopia del recibo de consignación del Banco Davivienda por valor de \$56.600.
- Fotocopia del Diploma.

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **ROBERTO A. HENRIQUEZ NORIEGA**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado ante la Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico bajo el número N° 374 del Libro 001-B, Folio 011, con fecha de radicación 30 de junio de 2006.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **ABOGADA**, a la Señora **MILENA MONROY GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.492.612 expedida en Barranquilla (Atlántico), registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 340, Folio 10, Acta No. 002**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.



Handwritten signature

✓

000039

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en el considerando de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General, Facultad de Ciencias Jurídicas y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,

30 JUN. 2011


 **ANA SOFÍA MESA DE CUERVO**
Rectora


Proyectó: Enrique Cabarcas Márquez